



CONVENIO SOBRE CONDICIONES GENERALES DE MATRICULACIÓN AÑO 2023

En virtud del Decreto 2417/93 P.E.N., y a fin de otorgar a los señores padres la necesaria y fehaciente información acerca de los aranceles vigentes para el ciclo lectivo 2023 por el servicio educativo que brindaremos, se pone en su conocimiento las siguientes cláusulas y condiciones:

MATRÍCULA

La inscripción de vigencia anual tendrá un valor de matrícula detallado en el Anexo A que forma parte integrante de este convenio, la cual será abonada en 5 cuotas mensuales, consecutivas e iguales, entre el 10 de octubre de 2022 y el 10 de febrero de 2023. En caso de arrepentimiento de los señores padres, manifestado por escrito hasta el día 16 de diciembre de 2022, el importe abonado será reintegrado el día 20 de diciembre de 2022. El no ejercicio del arrepentimiento hasta el día 16 de diciembre será tomado como compromiso irrevocable para el cumplimiento y ejecución del presente convenio.

No se matriculará ni se reservará la vacante a aquellos alumnos cuyas familias adeuden importes en concepto de aranceles mensuales.

Si se matriculara para el ciclo lectivo 2023 y se generara deuda entre la suscripción del presente convenio y el inicio de dicho ciclo, se imputará lo abonado en concepto de matrícula, en primer término a la deuda que se mantenga en concepto de aranceles mensuales, por lo que no se podrá iniciar el siguiente ciclo si no fuera cancelada la totalidad de la deuda registrada, prestando el firmante plena conformidad al procedimiento establecido.

CUOTAS Y VENCIMIENTOS

El costo anual del servicio de enseñanza tendrá los valores y conceptos detallados, que se informan con el presente convenio, importe que será abonado en diez cuotas mensuales y consecutivas, de marzo a diciembre de 2023, del 1º al 10º día de cada mes.

La mora operará en forma automática, sin necesidad de intimación judicial y/o extrajudicial. El Colegio podrá indicar el abono de cuotas por ante entidades bancarias y/o cuentas bancarias y/o entidades recaudadoras específicas, sin que esto implique gasto adicional para los padres. En caso de pago fuera de término se aplicarán los recargos que se informarán juntamente con los aranceles 2023, los cuales deberán ser integrados juntamente con la cuota.

El Colegio podrá reclamar el pago de las cuotas del servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de los progenitores y/o responsables de los menores, resultandos ajenos a la institución los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido.

En caso de eventual solicitud de reincorporación, no se deberá adeudar importe alguno a la Institución.

El Colegio podrá establecer otras formas o mecanismos de pago tendientes a agilizar la percepción de las cuotas.

Atento obligaciones impuestas por la AFIP el Colegio emite facturas electrónicas con información al organismo, emitiendo la misma al progenitor y/o responsable que suscriba las Condiciones Generales de Matriculación, o a quien en forma expresa y por escrito lo solicite.

Se deja constancia que serán válidas todas las comunicaciones notificadas en los domicilios y dirección de email informados por los progenitores y responsables. En caso de cambio de domicilio y/o teléfono y/o dirección de email, los progenitores y/o responsables asumen el compromiso de notificar en tiempo y forma a la administración del Colegio el referido cambio.

El Colegio podrá modificar los aranceles de prestación del servicio de enseñanza en pleno cumplimiento de la normativa en vigor. Asimismo, si se produjeran modificaciones en los regímenes laborales y/o previsionales e/o impositivos que por su incidencia pudieran comprometer el normal cumplimiento del servicio educativo, el Colegio podrá aumentar el valor de la cuota mensual conforme la normativa vigente.

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

REGLAMENTO Y COMPROMISO

Los padres aceptan y adhieren al Proyecto Educativo Institucional, reglamento y normas de convivencia incluidas en la propuesta educativa, comprometiendo su entera colaboración, respetando y haciendo respetar todos ellos, que dicen conocer y aceptar en su totalidad. En especial, en lo que hace a la asistencia y participación en reuniones informativas y de consulta, cumplimiento del uniforme reglamentario y normas de convivencia, encuentros formativos y horarios exigidos dentro de los criterios funcionales y pedagógicos que así lo indicaren.

En caso de presentarse situaciones conflictivas en cuanto al retiro y/o contacto con los menores, se deja claramente establecido que el Colegio procederá en pleno cumplimiento de las órdenes judiciales recibidas y comunicadas en legal forma.

El Colegio, en el marco del acompañamiento pedagógico, evaluará periódicamente las necesidades de los alumnos, pudiendo significar un cambio de estrategias y de enfoques psicopedagógicos, como así también la solicitud de realización de estudios y seguimientos profesionales externos, cuanto la situación así lo requiera. La familia se compromete a estar atenta a estos requerimientos como así en su acompañamiento, cumplimiento y continuidad.

Queda claramente establecido que solamente se considerará alumno con derecho a iniciar el ciclo lectivo 2023 en el Colegio cuando se hayan abonado la matrícula respectiva y no se registre deuda anterior. Asimismo, y en caso de corresponder, se deberán cumplir satisfactoriamente las evaluaciones correspondientes y entrevistas personales con el menor y su familia.

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

Los progenitores/responsables de los alumnos deberán prestar conformidad al presente Contrato a través de la plataforma “EDUCAMOS”, módulo autorizaciones.